

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 73-2017

Guatemala, 21 de abril de 2017

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente a favor de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, con el propósito de completar las asignaciones de varias partidas del grupo de gasto 0 Servicios Personales, del Programa 14 Gestión del Desarrollo Cultural, que permita cubrir el pago del personal permanente y supernumerario, así como sus complementos específicos y por calidad profesional, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, pues no fueron consideradas en el proceso de la formulación presupuestaria del ejercicio fiscal 2017;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **105** de fecha **20 ABR 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio Cultura y Deportes, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



HACC/amvg

L.F.C.V.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
45	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	162,094	162,094

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
---------	--------	---------

TOTAL:

162,094

162,094

Ministerio de Cultura y Deportes

162,094

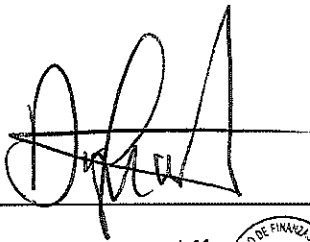
162,094

Funcionamiento

162,094

162,094

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q162,094)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Dr. Lionel Fernando Lopez Valdés
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargado del Despacho



L.F.L.V.

DICTAMEN NÚMERO:

165

FECHA: 20 ABR 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q162,094.-----

Providencia número UDAF-P-042-2017 de fecha 06 de abril de 2017 del Ministerio de Cultura y Deportes. Expediente número 2017-13914 con fecha de reingreso del 10 de abril de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Cultura y Deportes, mediante el Oficio número UDAF-P-040-2017 de fecha 20 de febrero de 2017 y Providencia número UDAF-P-027-2017 de fecha 14 de marzo de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria, para cubrir compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas; sin embargo, esta Dirección Técnica del Presupuesto por medio de las Providencias números 302 y 441 de fechas 02 y 27 de marzo de 2017, devolvió el expediente a esa Cartera Ministerial para ratificar o rectificar los montos de los movimientos incluidos en la gestión propuesta para que guarden correspondencia con la información remitida, o bien si contiene previsiones para financiar acciones de personal, así como ampliar las justificaciones y adjuntar la documentación de respaldo.
2. En función de lo requerido por esta Dirección Técnica del Presupuesto, ese Ministerio mediante la Providencia número UDAF-P-042-2017 de fecha 06 de abril de 2017 adjunta la documentación requerida, ajusta el monto original de la gestión que se indicó en el Oficio número UDAF-P-040-2017 y la Providencia número UDAF-P-027-2017 y demás aspectos incluidos en las observaciones realizadas, por lo que procede atender la modificación presupuestaria en la cantidad de Q162,094 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir compromisos salariales de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas.

ANÁLISIS:

1. Conforme a las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación de Subproductos que se adjuntan, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita créditos por el monto de Q162,094, con el propósito de completar las asignaciones de varias partidas del grupo de gasto 0 Servicios Personales, del Programa 14 Gestión del Desarrollo Cultural, que permita cubrir el pago del personal permanente y supernumerario, así como sus complementos específicos y por calidad profesional, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, pues no fueron consideradas en el proceso de la formulación presupuestaria del ejercicio fiscal 2017.




2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el citado Ministerio propone debitar asignaciones de impresiones, viáticos en el interior, transporte de personas, servicios de capacitación, de atención y protocolo, así como indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro en el Programa 14 Gestión del Desarrollo Cultural, misma estructura en la que se acreditan los recursos, que de acuerdo al análisis de la programación del gasto se determinó que cuenta con disponibilidad presupuestaria que puede ser utilizada para readecuar las asignaciones que correspondan del Plan Operativo Anual de ese Ministerio.
3. Las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y la unidad ejecutora que corresponde quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
 - d. Dar cumplimiento a la Resolución número 037-2017 del 03 de abril de 2017 de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, mediante la cual, establece que los movimientos presupuestarios de las reprogramaciones de los productos y subproductos incluidos en el CO2 correspondiente no ameritan la variación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de los montos acreditados en el presente caso.
5. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 de la entidad correspondiente, que está registrado a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
6. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.



OPINIÓN:

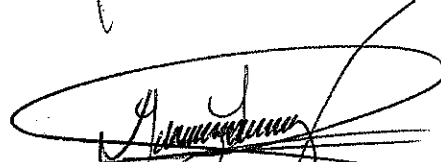
Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, en el monto de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q162,094)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia no constituye la autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:


Licda. Angélica Mariel Valladares Garzona
Asesor de Presupuesto


 Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Héctor Antonio Cox Copin
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Resolución número: 84 (ochenta y cuatro)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q162,094.

CONSIDERANDO: Que mediante el Oficio UDAF-P-040-2017 de fecha 20 de febrero de 2017 y Providencias números UDAF-P-027-2017 y UDAF-P-042-2017 de fechas 14 de marzo y 06 de abril de 2017, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q162,094, para cubrir compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, en la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes;

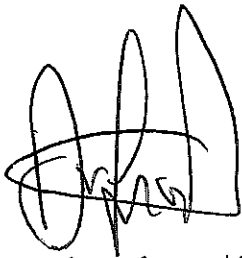
CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **165** de fecha **20 ABR 2017**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, en el monto de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q162,094)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia no constituye la autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de Cultura y Deportes son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

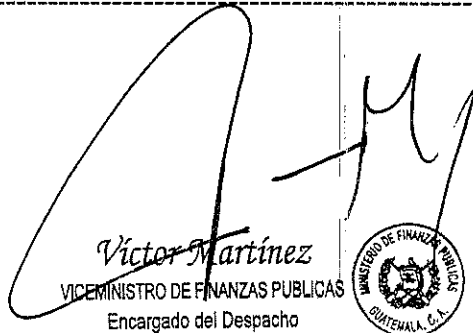
Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal a), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, por el monto de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q162,094)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, con el propósito de completar las asignaciones de varias partidas del grupo de gasto 0 Servicios Personales, del Programa 14 Gestión del Desarrollo Cultural, que permita cubrir el pago del personal permanente y supernumerario, así como sus complementos específicos y por calidad profesional, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, pues no fueron consideradas en el proceso de la formulación presupuestaria del ejercicio fiscal 2017; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. III) El Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 3 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----



Dr. Lionel Fernando Lopez Valdés
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargado del Despacho



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			5	4	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	73-2017		21	4	2,017	45
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-14-00-000-004-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-52,370.00	-52,370.00
11130015-14-00-000-004-000-133-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-371.00	-371.00
11130015-14-00-000-004-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-3,000.00	-3,000.00
11130015-14-00-000-004-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	-4,500.00	-4,500.00
11130015-14-00-000-004-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-64,353.00	-64,353.00
11130015-14-00-000-004-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-30,000.00	-30,000.00
11130015-14-00-000-004-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-7,500.00	-7,500.00
TOTAL ==>		-162,094.00	-162,094.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-14-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	25,201.00	25,201.00
11130015-14-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	3,122.00	3,122.00
11130015-14-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	15,097.00	15,097.00
11130015-14-00-000-004-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	76,092.00	76,092.00
11130015-14-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	29,085.00	29,085.00
11130015-14-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUNALDO	11,885.00	11,885.00
11130015-14-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	1,175.00	1,175.00
11130015-14-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	437.00	437.00
TOTAL ==>		162,094.00	162,094.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300151050/8- MOVIMIENTOS DE PRESUPUESTO EN LOS RENGLONES DEL GRUPO 000, SERVICIOS PERSONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	4	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			5	4	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	73-2017		21	4	2,017	45
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-162,094.00		162,094.00	
0000 SIN ORGANISMO	-162,094.00		162,094.00	
0000		-162,094.00		162,094.00
TOTAL		-162,094.00		162,094.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-124,594.00	162,094.00
	DESARROLLO HUMANO	-124,594.00	162,094.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-37,500.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-37,500.00	0.00
TOTAL:		-162,094.00	162,094.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300151050/8- MOVIMIENTOS DE PRESUPUESTO EN LOS RENGLONES DEL GRUPO 000, SERVICIOS PERSONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	4	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			5	4	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	73-2017		21	4	2,017	45
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-162,094.00	162,094.00
	90200	Servicios Culturales	-162,094.00	162,094.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-162,094.00	162,094.00
TOTAL:			-162,094.00	162,094.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - GESTIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL	-162,094.00	162,094.00
TOTAL:	-162,094.00	162,094.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL =>	

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300151050/8- MOVIMIENTOS DE PRESUPUESTO EN LOS RENGLONES DEL GRUPO 000, SERVICIOS PERSONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	4	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	5	4	2,017		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	73-2017	21	4	2,017	45
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

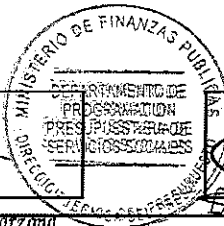
DESCRIPCION: Consolidacion: 111300151050/8- MOVIMIENTOS DE PRESUPUESTO EN LOS RENGLONES DEL GRUPO 000, SERVICIOS PERSONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	4	2,017
DIA	MES	AÑO

[Firma]
 Licda. *Arjélica Amiel Valladares Garzón*
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO



[Firma]
 Lic. *Antonio Coy Copin*
 Jefe en Funciones del Departamento
 De Programación Presupuestaria
 de Servicios Sociales.